

BASES DEL CONCURSO

“La Final de la NBA se Vive en Modo Gatorade”

“Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0265/2020”

1.- Elegibilidad

“ La Final de la NBA se Vive en Modo Gatorade” es una promoción dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de edad y residentes en la República Dominicana. Los directores, funcionarios, consultores, agentes, agencias publicitarias, así como los empleados, sus padres, hijos, hermanos, cónyuges, hermanos de cónyuges, parejas sentimentales, casados o no, de la Organizadora (DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S.), empresas afiliadas o matrices, así como de la agencia de publicidad (Damaris Defilló Publicidad, S.A.S. – Publicis Dominicana), agencias de promoción, de relaciones públicas, agencias de manejo digital o sus relacionadas de alguna manera con la promoción.

2.- Generales de la Organizadora y la Agencia de Publicidad.

a. **DISTRIBUIDORA CORRIPIO SAS**, sociedad comercial constituida y organizada conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (“RNC”) bajo el número 101-00369-3 con su domicilio social y asiento principal siendo Av. Núñez de Cáceres 1, San Gerónimo de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante referido como, “LA ORGANIZADORA” o por su propia denominación social);

b. **PUBLICIS DOMINICANA (DAMARIS DEFILLO PUBLICIDAD, S.A.S.)**, en lo adelante referido como **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, sociedad comercial organizada y existente conforme las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (“RNC”) bajo el número 101-01627-2, con su domicilio social y asiento principal siendo la Avenida Gustavo Mejía Ricart 54, Torre Solazar Business Center, Piso 10, Ens. Naco, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

3. Aceptación de las Reglas y Normas Oficiales:

Desde el mismo momento de su entrada en este concurso, todos los participantes quedan formalmente adheridos a las reglas y normas que lo rigen, y en consecuencia se comprometen a aceptar todos los términos y condiciones del mismo. Copias de las reglas están disponibles a solicitud de cualquier participante en Gatorade RD www.gatoraderd.com.

4. Periodo de Validez:

La promoción tendrá una vigencia de doce (12) días calendario durante los cuales los consumidores podrán participar. Por tanto, esta promoción dará inicio a partir del día

diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020) y culminará el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 12 de la noche.

5. Mecánica de participación y selección de ganadores:

5.1 Seguir la cuenta de Instagram de **GATORADE** en República Dominicana (GatoradeRD).

5.2. Dar Like a la publicación de concurso en la cuenta oficial de **GATORADE** en República Dominicana.

5.3. El participante deberá mencionar a dos (2) amigos en los comentarios del post.

5.4. Serán seleccionados tres (3) ganadores que residan en la República Dominicana.

5.5. Una vez cerrado el concurso, se procederá a seleccionar a notificar y publicar a través de la cuenta oficial de Gatorade República Dominicana las cuentas de los ganadores. Estos podrán dirigirse a la dirección física de la **AGENCIA DE PUBLICIDAD** donde los ganadores deberán presentar su cédula de identidad al representante de **AGENCIA DE PUBLICIDAD** del concurso que le haya notificado ser ganador. En caso de que el ganador no pudiese efectuar personalmente el retiro del premio, entonces deberá un representante debidamente identificado para retirar el premio en cuestión. En caso de que el ganador fuese menor de edad y no cuente con cédula de identidad, deberá presentarse con un representante mayor de dieciocho (18) años.

5.6. Se seleccionará el ganador el día veintiocho (28) de septiembre del 2020 a las 6:00 pm y se publicará el mismo día a las 8:00 pm, a través de las redes sociales de la marca. Cada Ganador tendrá dos (2) días calendario luego de ser debidamente notificado para reclamar su premio. Luego de este período **LA ORGANIZADORA** considerará el premio como "no reclamado" y se procederá a llamar a un ganador alterno.

5.7 El premio del Ganador será entregado personalmente en el la dirección de domicilio de la **AGENCIA DE PUBLICIDAD**, que ha sido descrita en el acápite 2B de las presentes bases. Luego de previa coordinación, El Ganador deberá redimir el premio entre los días veintinueve (29) de septiembre al treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020). El ganador reconoce y acepta que el premio solo podrá ser redimido en estas fechas.

6. PREMIO DE LA PROMOCIÓN:

6.1. El ganador será beneficiado con kit de la NBA Finals 2020, que contendrá:

- 1 caja de regalo edición limitada de la NBA Finals Pasa en Casa.
- 1 tarjeta de código de entrada gratuito y único para la liga NBA. Los códigos tendrán validez durante toda la temporada de las finales de la NBA 2020.

- 1 Jersey auténtico de la NBA de un equipo /jugador sorpresa.
- 1 bocina bluetooth Guest Co temática .
- 1 vaso térmico Corkcicle temático.
- 4 coasters temáticos.
- 1 mes de suscripción gratis a Spotify.
- 1 botella deportiva de Gatorade GX de la NBA + 4 pods Gatorade.
- 1 toalla Gatorade.

6.2. Los premios no serán transferibles ni podrán requerir un cambio de las especificaciones de los mismos o su sustitución por el equivalente en dinero u otro artículo.

7. - Derechos de la Organizadora (Distribuidora Corripio, S.A.S).

7.1. Los participantes, desde el mismo momento en el que se adhieren a la presente promoción, otorgan su consentimiento de forma expresa a **LA ORGANIZADORA-DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S.**, a difundir sus nombres, documento comprobatorio, voces e imágenes con fines comerciales, en los medios de comunicación escrita y digital sin derecho a compensación alguna.

7.2. Este derecho de la organizadora- **Distribuidora Corripio, S.A.S.**, y la obligación adquirida tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que sea realizada la selección y la proclamación del ganador.

8.- Modificaciones

8.1. La organizadora-**DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S.**, podrá modificar la fecha de vigencia del presente concurso y de selección del ganador para establecerlas en las fechas que crea convenientes, notificando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor para su aprobación, de acuerdo a la Resolución 09/2011 y a la vez será anunciado en diarios de circulación, enunciando las cláusulas que han sido modificadas y/o las fechas según sea el caso.

8.2. La organizadora-**DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S** podrá cancelar, modificar o suspender el concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa, o en casos de fuerza mayor que pudiera comprometer la integridad del concurso, notificando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor para su aprobación.

8.3 La organizadora-**DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S** podrá realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a estos debidamente, notificando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor para su aprobación.

8.4. En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, "La organizadora-**DISTRIBUIDORA CORRIPIO, S.A.S** podrá cancelar, modificar, o suspender la misma, notificando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor.

9. Responsabilidad.

9.1. **LA ORGANIZADORA O AGENCIA DE PUBLICIDAD**, tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares, o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados siempre y cuando estos no se deriven de los vicios ocultos de los premios.

9.2. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se consideran una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar ante los productores o manufacturadores de los bienes entregados como premios, de los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios.

9.3. LA ORGANIZADORA cumple con la comunicación de cómo, cuándo y dónde se entregará el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha recibido el mismo según lo indicado por **LA ORGANIZADORA**, por tanto, no asume responsabilidad, del uso o destino de los mismos. **LA ORGANIZADORA** no asume responsabilidad alguna ni se encargará de los trámites, ni incurrirá en gastos ni para retiro, ni para entrega del premio.

9.4. La Organizadora no es responsable por la garantía de los bienes entregados en calidad de premios. Por lo que las garantías de los bienes, específicamente de los bienes duraderos que son provistos de garantía de fábrica, serán honradas por el fabricante de los mismos.